

**ACUERDO N° 389.-** En la Ciudad de San Luis a TREINTA días del mes de JUNIO de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que siendo necesario adoptar medidas preventivas para evitar contagios con motivo de la Influenza A y de Gripe Estacional, y dado que las mujeres embarazadas son mas proclives a contraer la enfermedad y a tener complicaciones por su situación inmunológica; teniendo en consideración la afluencia de profesionales y público en general que concurre diariamente ante los estrados judiciales. Por ello:

**ACORDARON:** I) CONCEDER licencia especial y obligatoria, con goce de haberes a partir del día 01-07-09, a las agentes embarazadas que se desempeñen en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, quienes deberán acreditar dicha condición.-

II) Para el supuesto de que mejoren las actuales condiciones de salud, podrá el Superior Tribunal de Justicia interrumpir la licencia fijada.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-